

1 ¿Debo acudir a un tribunal o existe otra alternativa?

Sí, es preciso acudir ante un órgano jurisdiccional para llevar un caso ante los tribunales en Malta. El abogado (*advocate*) o el procurador presenta la demanda ante el órgano jurisdiccional y paga las tasas correspondientes. Si el caso va a presentarse ante un órgano jurisdiccional superior, la persona que presenta la demanda tiene que prestar juramento o promesa.

2 ¿Existe un plazo para emprender una acción judicial?

No, un caso puede llevarse ante un órgano jurisdiccional en cualquier momento. Sin embargo, el demandado tiene derecho a alegar la prescripción en cualquier fase del procedimiento judicial.

3 ¿Debo dirigirme a un tribunal de este Estado miembro?

La persona que lleva el caso ante los tribunales debe estar físicamente presente en la sala del órgano jurisdiccional durante las vistas. En su ausencia, el abogado o el procurador, actúa como su representante. Si una parte no se encuentra en Malta, se nombra a un mandatario especial (*curator*) en Malta para continuar con el procedimiento judicial en su ausencia.

4 En caso de que así sea, ¿a qué tribunal de este Estado miembro debo dirigirme en función de mi domicilio y del de la otra parte o de otros elementos de mi demanda?

Aunque Malta solo cuenta con una demarcación judicial, esta se compone de varios órganos jurisdiccionales que conocen en función de la naturaleza del asunto, la cuantía de la reclamación del demandante y de su lugar de residencia. A continuación se presentan los diferentes órganos jurisdiccionales de Malta:

- Tribunal Civil (Sección de Familia) [Qorti Ċivili (Sezzjoni tal-Familja)]: conoce de cualquier asunto relativo a las familias, como el procedimiento de separación o divorcio, los asuntos relativos a los alimentos, los asuntos de filiación y la nulidad o anulación matrimonial.
- Tribunal de *Magistrates* (Sección de Familia de Gozo) [Qorti tal-Maġistrati (Għawdex Sezzjoni Familja)]: realiza las funciones que aparecen descritas en la letra a) cuando los demandados residen en Gozo o tienen su residencia habitual en la Isla de Gozo.
- Sala Primera del Tribunal Civil (Jurisdicción Constitucional) [Prim' Awla tal-Qorti Ċivili (sede Kostituzzjonali)]: conoce de casos de naturaleza constitucional.
- Tribunal de *Magistrates* (Malta) [Qorti tal-Maġistrati (Malta)]: conoce de asuntos de naturaleza puramente civil, cuya cuantía no supere los 15 000 EUR, contra personas que residen o que tienen su residencia habitual en alguna parte de la Isla de Malta, así como otras reclamaciones previstas en el Derecho maltés.
- Tribunal de *Magistrates* (Jurisdicción Inferior de Gozo) [Qorti tal-Maġistrati (Għawdex Inferjuri)]: realiza las funciones que aparecen descritas en la letra d), pero recurren a este órgano jurisdiccional las personas que desean incoar un procedimiento contra una persona que reside en Gozo o que tiene su residencia habitual en la Isla de Gozo. También tiene las competencias otorgadas al Tribunal Civil en materia de jurisdicción voluntaria.
- Sala Primera del Tribunal Civil [Prim' Awla tal-Qorti Ċivili]: conoce de los asuntos de naturaleza puramente civil en relación con todo tipo de reclamaciones que superen los 15 000 EUR, así como cualquier asunto (con independencia de la cuantía) en el que existan reclamaciones sobre bienes inmuebles, o servidumbres de uso, gravámenes o derechos ligados a bienes inmuebles, incluidas las reclamaciones relacionadas con las acciones posesorias o de desahucio de bienes inmuebles, tanto urbanos como rurales, arrendados u ocupados por personas que viven en ellos o que tienen su domicilio habitual dentro de los límites de la jurisdicción de este órgano jurisdiccional.
- Tribunal de Magistrados (Jurisdicción Superior, Sección General) [Qorti tal-Maġistrati (Għawdex Sezzjoni Superjuri Ġenerali)]: realiza las funciones que aparecen descritas en el apartado «d», pero recurren a este órgano jurisdiccional las personas que desean iniciar un procedimiento contra una persona que reside en Gozo o que tiene su residencia habitual en la Isla de Gozo.
- Sala Primera del Tribunal Civil en materia de jurisdicción voluntaria [Prim' Awla tal-Qorti Ċivili, Ġurisdizzjoni Volontarja]: este órgano jurisdiccional conoce de asuntos no contenciosos, como la apertura de testamentos secretos (*secret wills*) y cuestiones relativas a la tutela y a la adopción. Este órgano jurisdiccional también autoriza o da su permiso para la celebración de contratos. Este órgano jurisdiccional también autoriza la adopción de disposiciones que la ley no permite salvo que se conceda autorización o permiso previos.

Además de estos órganos jurisdiccionales, también existen estos otros: El Tribunal de Demandas de Menor Cuantía (*Tribunal tat-Talbiet iż-Żgħira*) (que conoce y juzga todas las reclamaciones pecuniarias que no superen los 5 000 EUR), el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo (*Tribunal ta' Revizzjoni Amministrattiva*) y el Tribunal Laboral (*Tribunal Industrijali*). En Malta, también hay un Centro de Arbitraje (*Ċentru tal-Arbitraġġ*) que proporciona servicios relacionados con el arbitraje. El Derecho maltés establece que, en determinadas circunstancias, las partes están obligadas a recurrir al arbitraje (arbitraje obligatorio). Los conflictos relativos a la propiedad horizontal y al tráfico de vehículos motorizados son objeto de arbitraje obligatorio.

Todos estos órganos jurisdiccionales son de primera instancia y son órganos jurisdiccionales ordinarios. Los recursos contra las resoluciones de estos órganos jurisdiccionales deben presentarse, por tanto, ante el Tribunal de Apelación (*Qorti tal-Appell*). Los recursos contra las resoluciones del Tribunal de Demandas de Menor Cuantía, el Centro de Arbitraje o los Tribunales de *Magistrates* deben presentarse ante el Tribunal de Apelación en materia de Jurisdicción Inferior, presidido por un juez. Los recursos contra las resoluciones de la Sala Primera del Tribunal Civil deben presentarse ante el Tribunal de Apelación en su Jurisdicción Superior, presidido por tres jueces. Los recursos contra las resoluciones de la Sala Primera del Tribunal Civil (Jurisdicción Constitucional) se presentan ante el Tribunal Constitucional (*Qorti Kostituzzjonali*), y los recursos contra una resolución del Tribunal de *Magistrates* (Gozo), tanto en su Jurisdicción Inferior como en la Superior, deben presentarse siempre ante el Tribunal de Apelación en Malta.

5 ¿A qué tribunal debo dirigirme en este Estado miembro en función de la naturaleza de mi demanda y del importe del litigio?

Se remite a la respuesta de la pregunta 4.

6 ¿Puedo acudir por mi cuenta a un tribunal o debo pasar por un intermediario como, por ejemplo, un abogado?

Se precisa abogado o procurador para poder emprender una acción ante los órganos jurisdiccionales inferiores. Si se emprende la acción ante los órganos jurisdiccionales superiores, se requiere tanto de abogado como de procurador.

7 Para incoar el asunto, ¿a quién debo dirigirme concretamente?: ¿a la recepción o a la secretaría del tribunal, o bien a cualquier otra administración?

En la secretaría del órgano jurisdiccional.

8 ¿En qué lengua debo formular mi solicitud? ¿Puedo hacerlo oralmente o debe ser necesariamente por escrito? ¿Puedo hacerlo por fax o por correo electrónico?

La demanda debe estar redactada en maltés. Debe presentarse por escrito y el abogado o procurador debe presentarla en persona.

También puede presentarse una solicitud para que el procedimiento se lleve a cabo en inglés si una de las partes es extranjera.

En Malta no es posible presentar una demanda a través de correo electrónico o fax.

9 ¿Existen formularios para presentar la demanda? Y en caso de que no los hubiera, ¿cómo debe estar constituido el expediente? ¿Existen elementos que deban incluirse obligatoriamente en el expediente?

Hay formularios para llevar un asunto ante el Centro de Arbitraje o ante el Tribunal de Demandas de Menor Cuantía. Sin embargo, no existen formularios para presentar una demanda ante el Tribunal de *Magistrates* o la Sala Primera del Tribunal Civil. Cuando se presenta una acción ante la Sala Primera del Tribunal Civil es fundamental que la demanda contenga:

- una declaración que recoja de manera clara y explícita el objeto del asunto en párrafos numerados y separados, con el fin de enfatizar la pretensión y de recalcar qué hechos conocía personalmente el demandante;
- la causa de la pretensión;
- la pretensión o pretensiones, que deberán estar numeradas, y
- el siguiente aviso en letra clara y legible, inmediatamente después del encabezado:

«Quienquiera que haya recibido esta demanda debe formular una contestación en el plazo de veinte (20) días a partir de la fecha de notificación de la misma, que es la fecha de recepción. De no formular una contestación por escrito con arreglo a la ley dentro del plazo establecido, el órgano jurisdiccional procederá a juzgar el asunto de conformidad con la ley.»

Por esta razón quienquiera que reciba esta demanda debería consultar a un abogado sin demora para poder presentar sus alegaciones durante la vista».

Los documentos que puedan ser necesarios para respaldar la pretensión deben adjuntarse a la demanda.

La demanda (y la contestación a la demandada) debe ser confirmada bajo juramento o promesa ante el secretario o ante el procurador designado como fedatario público (*Commissioner for Oaths*) en virtud del capítulo 79 de la Ordenanza de fedatarios públicos (*Commissioners for Oaths Ordinance*).

El demandante también debe adjuntar a su demanda los nombres de los testigos que pretende que declaren, enunciando en cada caso los hechos que pretende probar a través de su testimonio.

La demanda debe notificarse y trasladarse al demandado.

10 ¿Se deben pagar tasas al tribunal? En caso afirmativo, ¿cuándo hay que hacerlo? ¿Hay que pagar los honorarios del abogado desde el principio?

Sí, cuando presenta una demanda debe abonarse la tasa correspondiente. Dicha tasa varía según el tipo de asunto y/o la cuantía de la reclamación.

11 ¿Puedo acceder a la asistencia jurídica gratuita?

Sí, una persona sin recursos puede solicitar asistencia jurídica gratuita. La solicitud se debe presentar ante la Sala Primera del Tribunal Civil. Las solicitudes también pueden realizarse verbalmente ante un abogado del Servicio de orientación jurídica (SOJ). Para que se conceda el beneficio de asistencia jurídica gratuita deben cumplirse determinados criterios; concretamente, el solicitante debe prestar juramento o promesa ante el secretario o, en caso de que la solicitud se haga verbalmente, debe prestar juramento ante un letrado del SOJ, declarando lo siguiente:

- que cree tener razones para llevar un asunto ante los tribunales, defenderse como demandado en un caso llevado ante los tribunales, para continuar en un procedimiento o para constituirse en parte en uno;
- que al margen del objeto del procedimiento, el valor neto de su patrimonio no supera los 6 988,12 €, sin contar los artículos domésticos de uso diario del solicitante y su familia que se consideran necesario, y que sus ingresos anuales no superan el salario mínimo nacional establecido para las personas mayores de dieciocho años.

12 ¿En qué momento mi demanda se considera efectivamente interpuesta? ¿Recibiré una confirmación de que la demanda ha sido admitida a trámite?

Cuando se presenta una demanda, el órgano jurisdiccional señala una fecha para la vista. El órgano jurisdiccional notifica al demandante y al demandado la fecha de la primera vista (citación). También puede comprobarse si se ha fijado una vista sobre el asunto en cuestión a través del sitio web de *Courts of Justice* ([sitio web](#)). Las partes no reciben ninguna confirmación sobre si el asunto se ha admitido a trámite correctamente o no; sin embargo, cabe señalar que el secretario del órgano jurisdiccional no admite a trámite ninguna demanda que no cumpla con los requisitos indicados en la respuesta a la pregunta número 9.

13 ¿Tendré información precisa del calendario de tramitación de esta demanda (por ejemplo, el plazo para la comparecencia)?

Se notifica al demandante a través de una citación. La fecha de la siguiente vista se señala durante la vista en curso. Puede obtener información sobre el asunto en el sitio web de *Courts of Justice* ([sitio web](#)).

Última actualización: 05/03/2020

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.